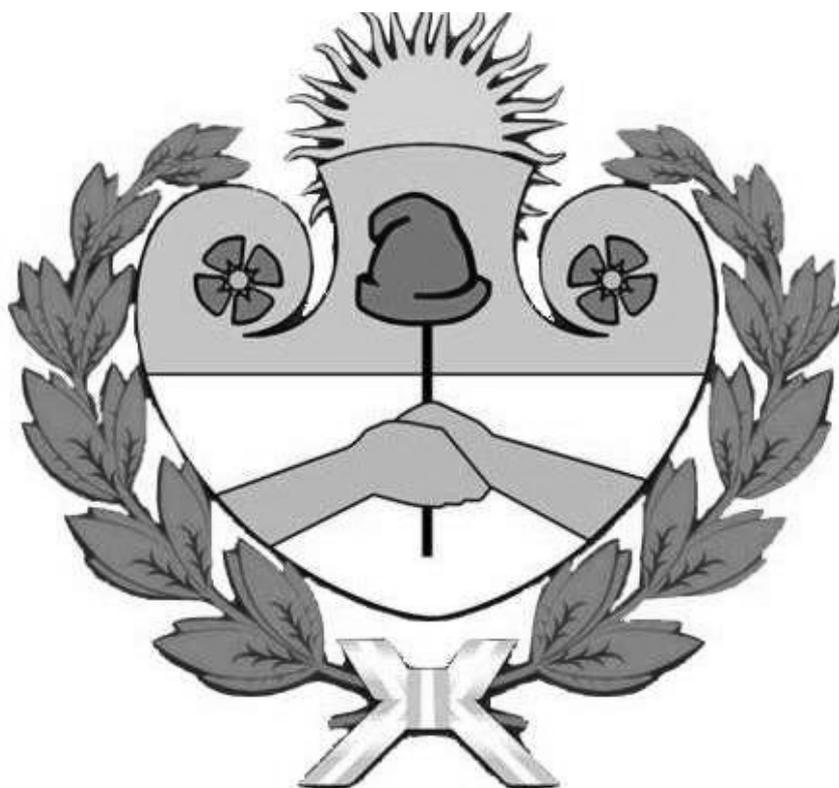


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 118 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8110-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4)

Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

- c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- **DEPARTAMENTO YAVI**

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cándor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- **DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- **DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- **DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2º y 5º), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87º de la Constitución Provincial) y Arts. 58º y 59º de la ley 4164/85).-

ARTÍCULO 4º.- A los efectos previstos por los Arts. 29º, 38º, 42º y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21
OCT/2011.-

DECRETO N° 3540-H.-

EXPTE. N° 730-11/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Calilegua, solicita la creación de las Partidas Presupuestarias "Bienes de Capital Seguro Universal Maternidad e Infancia Remanente de Ejercicios Anteriores" y "Trabajo Público Seguro Universal Maternidad e infancia Remanente de Ejercicios Anteriores", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7348-H.-

EXPTE. N° 412-626/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización B-1B "Policía

de la Provincia" dependiente de la Jurisdicción B "Ministerio de Gobierno y Justicia", solicita el refuerzo de la partida presupuestaria: 2-2-28-0-1-1 "Servicios No Personales-Alquileres" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado a fs. 8/9 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8075-DS.-

EXPTE. N° 759-352/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Contratación Directa efectuada por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social a favor de la empresa "SYRAH catering y eventos", para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para las personas integrantes de las diferentes delegaciones que participarán en los Juegos de la Juventud Transandina 2011 desde el día 8 al 14 de mayo de 2011 inclusive lo que asciende a la suma total de Pesos Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$ 717.66,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8083-S.-

EXPTE. N° 761-16602/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Auditoria elaborado por el Instituto de Seguros de Jujuy, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto, cuyo costo de implementación asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos (\$ 56.700.-), de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8274-H.-

EXPTE. N° 716-126/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Hospital San Roque solicita la incorporación al Presupuesto 2010 de remanentes de Ejercicio 2009 pertenecientes al recurso FO.PRO.SA, PRO.FE.SA Y FINCA CHALICAN por un monto de \$ 39.737,15 y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010 a fin de incorporar las partidas correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8295-H.-

EXPTE. N° 1121-L-1987 v Agdo. 516-652/94.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de LEONARDO PORTAL ALMAZAN, DNI N° 93.402.234 y de EUGENIA FLORES, DNI N° 11.207.924, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 05 de la Manzana 313, Padrón A-63.129, ubicado en el B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8345-IP.-
EXPT.E. N° 600-372/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Abogado Sergio Gabriel BARRIONUEVO, DNI N° 23.167.305- CUIL N° 23-23167305-9 con una remuneración equivalente a la de Categoría A-3 (i-1)- Adicional por Mayor horario 33% Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, por el período 01-01/09 al 31-12/09.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8453-P.-
EXPT.E. N° 662-186/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir del 1° de enero de 2010, al Sr. JUAN LIMACHE, DNI N° 8.195.580, CUIL N° 20-08195580-9, Agente Categoría 10 de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/-9, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8462-H.-
EXPT.E. N° 615-2074/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
VISTO

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita refuerzo de las Partidas 302 "Convenio con Municipios" y 304 "Aporte Provincia Plan Emergencia Habitacional y Solidaria"- Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello atento a lo informado a fs. 4 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8617-H.-
EXPT.E. N° 516-1990/99.- Y AGDOS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los señores HUGO WILFREDO MARTÍNEZ DNI N° 13.225.662 y RICARDO RUBEN MARTINEZ DNI N° 14.043.993, en la carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 05 de la Manzana 08, Padrón J-1879, ubicado en la Localidad de Tres Cruces, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8634-H.-
EXPT.E. N° 701-1421/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita el refuerzo de la Partida: 1-1-2-1-1-0 Bienes de Consumo perteneciente a la Unidad de Organización R-2203 "Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana" y;

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y la autorización otorgada por la Secretaría de Egresos Públicos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8640-H.-
EXPT.E. N° 701-393/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, gestiona la incorporación de remanentes al Presupuesto Ejercicio 2010 de partidas varias correspondientes al Programa Influenza H1N1 y Control de Enfermedades Catastróficas, y;

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 25/26 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8643-G.-
EXPT.E. N° 400-288/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial UNIART TRANSFRONTERIZO 2011: Integrando pueblos a través de la Cultura en el inicio del Bicentenario del Exodo Jujeño, a llevarse a cabo entre los días 16 al 21 de agosto del año en curso, en nuestra Provincia, de conformidad a lo expresado en exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8805-G.-
EXPT.E. N° 0413-069/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la U de O 1-C DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Adjunto Principal, Escalafón Profesional, Personal Superior, a los siguientes ciudadanos: 1.- Dr. RICARDO ENRIQUE ALBA-CUIL 20-23581539-8.- 2.- Dra. ANALIA VANESA LUNA GIACCOMELLI -CUIL 27-24693056-8.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8835-G.-
EXPT.E. N° 0300-100/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del CLUB SPORTIVO CENTRAL NORTE ARGENTINO", con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Articulo, y corre agregado de Fs. 07 a 14 de autos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8888-IP.-
EXPT.E. N° 615-692/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la CESANTIA de los agentes Fernando YURQUINA, Categoría 18-CUIL N° 20-11649453-2, Miguel Armando BURGOS, Categoría 9 CUIL N° 20-17879772-8 y Liliana Alicia FLORES, Categoría 6-CUIL N° 27-23984097-9 y la sanción de SUSPENSIÓN POR SESENTA DIAS, sin goce de haberes ni concurrencia al lugar de trabajo de la agente Raquel Lidia MELEAN, Categoría 9- CUIL N° 27-11664195-5, Personal de la Planta Permanente del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, por los motivos expresados en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 10:00 hs
Valor del pliego: \$ 600,00
Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98587 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 20/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 19-Localidad: Casabindo-Departamento: Cochínoca-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 11:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98588 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 16/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 20-Localidad: Catua-Departamento: Susques-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a hs. 8:00

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT.

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 18/2011

Escuela: N° 76-Localidad: Molulo-Departamento: Tilcara-Nivel: Primaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98586 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 21/2011

Escuela: n° 237 y 31-Localidad: Caspalá y Santa Ana-Departamento: Valle Grande-Nivel: Primaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs

Valor del pliego: \$ 1.200,00
Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98589 \$ 80,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2.011

Obra: “DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CONSTRUCCIÓN ENTREPISO PARA SECTOR DIRECCION Y ADMINISTRACION”
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 599.000,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 10:30.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98644 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2.011

Obra: “DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - REMODELACION Y CONSTRUCCION SECTOR ATENCION AL PUBLICO”
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 599.800,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 11:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98645 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2.011

Obra: “DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICA, TELEFONIA, DATOS, AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIO CONTRA INCENDIO”

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 427.000,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 11:30.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98646 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2.011

Obra: “DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - REMODELACION FACHADA CON PROVISION DE CARPINTERIA Y EQUIPAMIENTO EN SECTORES VARIOS”

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 555.000,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011 HORAS 12:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98647 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACION PUBLICA N° 05/2011
OBRA: "CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS – TRAMO I – B° EL MILAGRO - A. COMEDERO – S.S. DE JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.738.815,56
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 6 (SEIS) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/2011 a Hs. 09,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 17/11/2011
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Güemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS EN DPTO. Planeamiento Urbano del IVUJ

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACION PUBLICA N° 06/2011
OBRA: "CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS – TRAMO II – B° EL MILAGRO - A. COMEDERO – S.S. DE JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 561.407,54
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 2 (DOS) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/2011 a Hs. 11,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 17/11/2011
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Güemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS EN DPTO. Planeamiento Urbano del IVUJ

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2.011
Obra: "REMODELACION GUARDIA - HOSPITAL PABLO SORIA"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 244.290,00.-
Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DIAS.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 01-NOVIEMBRE-2011. HORAS 11:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 500,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98681 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2.011
Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REFUNIONALIZACION COCINA - SAN SALVADOR DE JUJUY"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 592.000,00.-
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
Período de Garantía: SEIS (6) MESES.
Fecha de Apertura: 01-NOVIEMBRE-2011. HORAS 12:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98682 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY-JUNTA ELECTORAL-ELECCIONES para la renovación total de autoridades el día 11 Noviembre del 2011 de 15 a 18,30 hs.- 1.- Fecha de presentación de listas hasta el día 26 de Octubre de 2011 de 17 a 20 hs.- 2.- Exhibición de las mismas 27 y 28 de octubre de 17 a 20 hs.- 3.- Periodo de impugnaciones y tachas hasta 01 de Noviembre del 2011 de 17 a 20 hs.- 4.- Oficialización de listas lunes 07de Noviembre de 2011 hs. 20,00.- Los padrones se encontraran en exhibición en sede del Colegio de martilleros. Se reitera que para ser elector se requiere de un año de antigüedad como socio de esta institución, para ser postulado en cargo directivo de dos años de antigüedad y no registrar deudas pendientes.-

19/21 OCT. LIQ. N° 98666 \$ 210,00.-

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL DE LOS VALLES, QUEBRADA Y PUNA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de su Estatuto, con Personería Jurídica N° 3347, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 31 de Octubre del corriente año, a horas 20:00 en su sede, sito en calle Félix Caballero N° 52 de Villa Jardín de Reyes de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- ORDEN DEL DIA: 1°. Lectura del Acta Anterior.- 2°. Elección de Autoridades.- 3°. Los Socios podrán consultar el padrón de habilitados para votar en el domicilio de la sede de la Institución desde el 15/10/11.-

19 OCT. LIQ. N° 98680 \$ 105,00.-

ACTA REUNION DE SOCIOS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de Marzo de Dos mil diez, se reúnen los actuales socios integrantes de Paredes Construcciones SRL inscripta en el R.P.C. en el folio 147 Acta N° 141, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: I) Cambio de Sede Social: En razón de la pronta finalización de los trabajos de Construcción de las nuevas oficinas en calle Otero, los socios por unanimidad consideran conveniente el cambio de la misma, en virtud de la cual deviene indispensable la modificación de la Cláusula Primera de los Estatutos o Contrato de Sociedad, lo que quedará redactado de la siguiente manera: "CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN A SEDE SOCIAL: La Sociedad girará bajo la denominación de **PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en Otero 381 2° piso de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del Extranjero por Resolución unánime de los socios, asignándole o no capital para su giro comercial".- En el mismo acto los socios por unanimidad autorizan al Estudio Palermo a proceder con el trámite de Inscripción de la presente, a cuyo fin podrá contestar observaciones que efectúe el Organismo Registral y producir los instrumentos necesarios a dicho efecto. ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
19 OCT. LIQ. N° 98669 \$ 105,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En ciudad Perico, Depto. El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 18 días del mes de Mayo de 2011, entre el Sr. José Luis Benedetto, DNI 17.848.229, Argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Avenida La Bandera N° 194 de la ciudad de Perico; y la Sra. Silvina Elisabet Mealla, DNI 22.420.768, Argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, casada, domiciliada en Alfonsina Storni Sin Numero, Barrio La Posta de la ciudad de Perico, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y demás disposiciones y al Contrato Constitutivo cuyas cláusulas a continuación se describen: Constitución-Denominación-Domicilio y Duración.- **Artículo Primero:** Bajo la denominación de "ALIMENTOS BENEDETTO S.R.L.", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y las cláusulas del presente Contrato Constitutivo.- **Artículo Segundo:** Se fija como domicilio legal, así como de la sede de la sociedad en Avenida Villafañe N° 15, de la ciudad de Perico, Depto. El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiéndose establecer sucursales y/o cualquier otro género de representación en los lugares donde sea necesario, modificación se te tomará por resolución de socios que representen la mitad más uno del capital.- **Artículo Tercero:** La duración de la sociedad será por un periodo de 99 años a contar de la fecha del presente contrato. Dicho plazo puede ser prorrogado por decisión de los socios, la que se resolverá y solicitará su inscripción antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto y medios para el cumplimiento de sus fines: **Artículo Cuarto:** La sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación, distribución de pastas alimenticias, producción y/o compraventa de trigo y materia prima para la producción de los productos elaborados en base a pasta, elaboración de productos de panificadora, así como también el comercio mayor y menor de pan y panes especiales; de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, de obleas y barquillos, dulces, turrónes, hojaldres, galletas, pastas así como a su comercialización, bien directamente o con intermediarios, compra y venta de toda clase de pastas alimenticias y bases de pizzas, así como también el flete y logística de los productos referidos. A tal fin podrá desarrollar una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: la compraventa, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de los productos enunciadados; b) Transporte: efectuar el transporte o flete de productos refrigerados y no refrigerados, lácteos, golosinas, carnes y/o sus derivados y/o productos alimenticios en general, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros y en general toda actividad relacionada con el objeto social, pudiendo abrir sucursales, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- **Artículo**

Quinto: A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, en particular podrá ejercer representaciones; mandatos; agencias; comisiones; gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades; celebrar contratos de locación; depósito; mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o garantía hipotecas o prendas de lo que se le adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, de toda clase de inmuebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá, juntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y enajenar o gravar de cualquier otro modo, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales.- Del Capital Social: **Artículo Sexto:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000), dividido en Cien (100) Cuotas Sociales con un valor nominal de Pesos Ciento Veinte (\$ 120) cada una de ellas. El capital social es suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. José Luis Benedetto suscribe Cincuenta (50) Cuotas, totalizando la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) los cuales son integrados de al momento de suscripción del presente, y la Sra. Silvina Elisabeth Mealla suscribe también Cincuenta (50) Cuotas, totalizando la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) los cuales también son integrados en este acto, por lo que cada socio aporta y representa entonces el 50% del capital social, y tiene suscriptas cincuenta cuotas sociales de las cien que componen la sociedad.- Incorporación de nuevos socios y ampliación del capital social: **Artículo Séptimo:** Esta entidad podrá incorporar nuevos socios con el acuerdo unánime de los consocios, cuando lo determine oportuno y necesario. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado ut supra, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en Asamblea de Socios que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- Dirección, Administración, Disposición y Representación de la Sociedad: **Artículo Octavo:** La administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será ejercida de manera conjunta e indistinta por los socios José Luis Benedetto y Silvina Elisabeth Mealla ambos en su carácter de Socios Gerentes de la sociedad, quienes durarán en su cargo por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos de sus cargos por decisión de la asamblea de socios. Cuotas y Votos: **Artículo Noveno:** Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan, debiendo las resoluciones en todos los casos, adoptarse por el voto favorable de la mitad más uno del capital social. Las liberaciones y resoluciones se asentaran en el libro de actas que firmaran todos los socios presentes.- Transferencias de Cuotas Sociales: **Artículo Décimo:** La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los socios a terceros extraños a la sociedad requerirá el consentimiento expreso de los otros socios por unanimidad. Autorizada la cesión los socios cedentes deberán ofrecer las cuotas sociales a los otros socios, en forma fehaciente, durante treinta días. Si no se llega a un acuerdo en el precio de las cuotas a transferir, el mismo se determinará de la siguiente manera: se confeccionará un Estado de Situación Patrimonial a la fecha transferencia, valuado de acuerdo con las normas contables vigentes, con criterio de liquidación. Se deberá agregar el valor llave en caso que fuera pertinente y deducir los saldos de las cuentas particulares de los socios. El Estado descripto deberá ser confeccionado por profesional en Ciencias Económicas designado en forma unánime por los socios. A falta de unanimidad en la designación del profesional, se designará uno por cada parte disidente y deberán confeccionar entre ellos un solo estado con acuerdo unánime entre los profesionales que lo suscriban. Cuando la transmisión de las cuotas se produjere por causa de muerte, los herederos declarados del socio fallecido, seguirán representando a este en forma conjunta por medio de un representante que nombren los herederos de común acuerdo, con las mismas responsabilidades y atribuciones del socio fallecido. Si el representante no estuviere en condiciones físicas o de idoneidad para el desempeño del cargo de gerente, en alguna de sus formas, podrá proponerse una persona, a su exclusivo cargo para que se desempeñe en tal carácter. Para su aceptación será indispensable la voluntad unánime de todos los socios. Retiro de Socios: **Artículo Décimo Primero:** El socio que desee retirarse de esta firma, deberá ponerlo en conocimiento a la firma por medio fehaciente, comunicando precios y condiciones, y ésta se obliga a ejecutar el procedimiento descripto ut-supra. En caso de ser aceptado su retiro, el haber societario que le correspondiere que surgirá de acuerdo a los estados contables en un todo de acuerdo a las leyes, reglamentos y normas contables, generalmente aceptadas y de uso obligatorio por los profesionales de ciencias económicas y aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy. En la determinación de la cuota parte, todos los socios deciden o no incluir el valor llave. El importe determinado en el procedimiento descripto precedentemente, será reintegrado en un plazo de 6 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, actualizables con el incremento que experimente. Socios Empleados: **Artículo Décimo Segundo:** Cualquier integrante de la sociedad que desempeñe tareas personales para la sociedad, recibirá una asignación que se imputará a la cuenta de gastos. El monto y la oportunidad, lo decidirá la asamblea de socios por simple mayoría. Reuniones de socios: **Artículo Décimo Tercero:** Los socios se reunirán en Asamblea a iniciativa de cualquiera de ellos cuando lo estimen necesario, como mínimo se deberán reunir una vez al año, para aprobar el balance y la gestión de los socios gerentes. Todas las resoluciones que tomen se consideraran validas y obligatorias cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de los votos que acuerda la totalidad del capital social. Las mismas serán presididas por el Gerente General y deberán celebrarse dentro de los 30 días de recibida la petición. Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la Sociedad o en el de Deliberaciones del Órgano de Administración; según corresponda. Los socios deberán ser notificados de manera fehaciente en el último domicilio manifestado a la compañía. Se citara en primera convocatoria simultáneamente, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con presencia de socios que representen el setenta y cinco (75%) por ciento del capital social, en la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de los que representen el sesenta y seis (66%) por ciento del capital social; las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de capital de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión, salvo que la ley prevea otra cosa. Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con el quórum de más del cincuenta (50%) por ciento del capital social y con cualquier capital en segunda convocatoria. Cada cuota dará derecho a un voto. Todas las resoluciones se asentaran en un libro de actas, que estará suscripta por dos socios. La copia de acuerdos y resoluciones, firmadas de este modo harán plena fe ante socios y terceros.- Fallecimiento o incapacidad de socios: **Artículo Décimo Cuarto:** El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando sus sucesores o representantes con la obligación de designar un representante único que se desempeñará en la sociedad en el lugar del socio, conforme estipula el citado artículo 8 de este contrato. Ejercicio-Balance: **Artículo Décimo Quinto:** El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año. A la fecha de cierre de ejercicio, se practicará un inventario y balance general, conforme con las normas técnicas

contables generalmente aceptadas. De las utilidades líquidas y realizadas, que surjan del último balance general aprobado, se destinará un porcentaje, no menor al 5 por ciento, a reserva legal de acuerdo con la Ley de Sociedades y el remanente, si no se decide lo contrario, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. Los socios podrán fijar retribuciones a los gerentes, por su desempeño en funciones directivas de la sociedad. Las pérdidas se imputaran a las cuentas de Ganancias Reservadas y Ajustes al Capital, en ese orden, si quedase algún saldo este permanecerá en la cuenta Resultados Acumulados hasta su absorción en ejercicios futuros. No se podrán distribuir utilidades hasta que se hayan absorbido las pérdidas acumuladas y se haya restituido el fondo de reserva legal, esta limitación no se aplica para el caso de las retribuciones a los gerentes, las que deberán pagarse antes de la constitución de las reservas. Aprobación del Balance: **Artículo Décimo Sexto:** El inventario y el Balance General anual, se asentaran el libro correspondiente, sacándose copias que se entregaran a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enunciados en la reunión anual de socios que deberá convocarse con 30 días de anticipación. En la asamblea de socios se trataran las observaciones que pudiera haber y se deberá aprobar el texto definitivo de los mismos con mayoría simple. Exclusión: **Artículo Décimo Séptimo:** Esta corporación podrá excluir al socio cuando mediare justa causa. Se considerará causal de exclusión la competencia desleal y cualquier otro hecho que implique delito-contra la empresa-para las leyes vigentes. Una vez comprobado el acto ilícito se procederá a llamar una Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta (30) días de dictada sentencia final. Se deberá tener en cuenta el daño causado, una vez valuado el mismo se procederá a descontar de su participación social y/o cualquier otro haber a su favor.-Fiscalización: **Artículo Décimo Octavo:** Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales. Disolución y liquidación: **Artículo Décimo Noveno:** Para el supuesto de disolución por causa legal o contractual. La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por Asamblea de socios en el momento de consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio.- Disposición Transitoria: **Artículo Vigésimo:** Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente estatuto, en la fecha mencionada ut-supra. Se autoriza al Dr. Eduardo Esteban Uriondo, DNI Nº 27.496.458 – Matrícula Profesional Nº 2269, con domicilio legal en calle Canónigo Gorriti Nº 58 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario, efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad. **Artículo Vigésimo Primero:** En cuanto no se hubiere estipulado por este contrato se aplicara las disposiciones de la ley 19550 y sus modificaciones.- ACT. NOT. Nº A 00805219, ESC. ADRIANA CECILA BRAVO, TIT. REG. Nº 64-PERICO-JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

19 OCT. LIQ. Nº 98670 \$ 85,00.-

Acta Nº 2 - Modifica objeto social: José Luis Benedetto, DNI 17.848.229, y Silvina Elizabeth Mealla, en mi nuestro carácter de socios gerentes de "ALIMENTOS BENEDETTO S.R.L.", cuya inscripción tramita en expte. Nº B- 255.555/11 y que se encuentra radicada en el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy, conforme las facultades otorgadas en el contrato social de dicha Sociedad, ambos socios acuerdan proceder a la modificación del objeto social de la persona jurídica, el cual quedará redactado de la siguiente manera, a saber: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, fabricación, distribución de pastas alimenticias, producción y/o compraventa de trigo y materia prima para la producción de los productos elaborados en base a pasta, elaboración de productos de panificadora, así como también el comercio mayor y menor de pan y panes especiales; de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, de obleas y barquillos, dulces, troncos, hojaldres, galletas, pastas así como a su comercialización, bien directamente o con intermediarios, compra y venta de toda clase de pastas alimenticias y bases de pizzas, así como también el flete y logística de los productos referidos. A tal fin podrá desarrollar una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: la compraventa, distribución, representación, importación, exportación y comercialización de los productos enunciados; b) En general toda actividad relacionada con el objeto social, pudiendo abrir sucursales, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero."-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio del 2011.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

19 OCT. LIQ. Nº 98670 \$ 105,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 71

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 72.907; UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 503 DEL B° VILLA LAS ROSAS- SAN PEDRITO-SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocabla n° 9, en el **Expte. N° B-176.504/07** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B- 116.184/04: DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/ EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$72.907.-), un inmueble individualizado como: MATRICULA A-70909, PADRON A-3418, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 11, MANZANA 37, PARCELA 15, ANTECEDENTES DE DOMINIO: MATRICULA A-18541, PLANO N° 08574, ubicado en calle Juan B. Justo N° 503 del Barrio Las Rosas-San Pedrito, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. **Descripción del Inmueble:** Extensión: Fte. NO: 24,73 m.; C/Fte. SE: 27,61 m.; Cdo. NE: 29,10 m. más 40,89 m., más 52,55 m. en línea quebrada; Cdo. SO: 115,44 m. Los límites son: al NE: Parcela 14, al SO: con Parcela 16, al SE: p/ Parcelas 3 y 4 y al NO: con calle Juan B. Justo. **Superficie s/plano:** 2945,75 m2. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 99. Registra los siguientes gravámenes: 1.- EMBARGO: Por oficio de fecha 21/12/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166.469/06: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO"-Mto.: \$156.000.- Pres. N° 19012, el 28/12/06-Registrada: 06/02/2007.- Nota: Se ordenó s/ Tit. 7/1. Según informe de la Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy el inmueble posee una deuda al día 05/09/11 de \$5.093,70; asimismo según informe de la Empresa Agua de Los Andes al día 06/09/11 adeuda la suma de \$447,43. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 19 de octubre de 2011 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 6 de octubre de 2011. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 98628 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO COURIER, TIPO FURGONETA, DOMINIO BXA-280.- DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocabla N° 9, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-68323/01**, caratulado: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: SILVIA CARREÑO DE ROCHA C/ JORGE FERNANDEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 25 de Octubre del 2011, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR, DOMINIO BXA-280, MARCA FORD, TIPO FURGONETA, MODELO COURIER, MOTOR MARCA FORD N° RPA340865, CHASIS MARCA FORD N° WFO3WXBAJVBVC46537, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98679 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE D.V.D Y EQUIPO DE AUDIO.-"
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-231.993/10**
Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Villega Daniel Esteban, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca TCL NRT8809D0118042 con control remoto sin tapa; un equipo de audio marca Noblex con 2 parlantes, N° 77836946 c/r. EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.011 A HS .17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del año 2011.-

19/24/26 OCT. LIQ. N° 98673 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: 5 BATERIAS PARA PANELES SOLARES.-"
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-235.899/10**
Caratulado: Ejecutivo: Silvia P. Rivero c/ Tolaba José Antonio R., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, 5 baterías Autobat Solar de 12 voltios (150AH) cada una sin numeración. EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.011 A HS .17, 40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Octubre del año 2011.-

19/24/26 OCT. LIQ. N° 98674 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-230.912/10**
Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Cabero Fernanda Agustina y Zalazar Diego Ruben, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20" marca Audinac con control remoto, estampilla N° 60882430 EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.011 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 30 de Septiembre del año 2011.-

19/24/26 OCT. LIQ. N° 98675 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: SECARROPAS; REPRODUCTOR DE DVD; EQUIPO DE AUDIO.-"
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-178.606/07**
Caratulado: Ejecutivo: Gorriiti Hogar S.R.L. c/ López Héctor y Castillo Berta, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un secarropas marca Hishi de 5 kgs. color blanco s/n visible; Un reproductor de DVD marca Telefunken, N° 0801006842 c/r ; y un equipo de audio marca Philip, estampilla N° 000061979545 con 2 parlantes desmontables, EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.011 A HS .17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 11 de Octubre del año 2011. -

19/24/26 OCT. LIQ. N° 98676 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA FIAT UNO FIRE, AÑO 1995.-
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 550/07** caratulado:"FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/Rivera Justino s/ EJECUCI N FISCAL" a cargo del Dr Horacio José Aguilar , Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% , deudas municipales, impuestos y gastos de transferencia cargo del comprador: Un automotor marca Fiat, Modelo Uno Fire, 1242 MPI 8V, sedan 5puertas, con motor marca Fiat N178E80116608639, con chasis marca Fiat N9BD15827664765236, Dominio FIK-492, el que se encuentra sin funcionar. Registrando embargo sin expresión de monto en esta causa, adquiriendo el comprador el bien libre de gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 A HS. 18,15 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre del 2011.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

19/26 OCT. LIQ. N° 98677 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-394-2007**, Caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2006, se ha dictado la Resolución N° 2733-S/I-2011, que dispone: "San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2011, VISTO: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTICULO 1°: Atraer al Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante artículo 3° de la Resolución N° 536-SI-2008, para que justifiquen los siguientes importes correspondientes a Gastos en Combustible, a los Sres. a) Consumo de Combustible en Vehículos no Oficiales: ALBERTO OMAR MENDIVIL (Dción de Policía Municipal) por \$57.393,35 ALDO R. SOSA GALIAN (Coordinador Gral. Municipal) por \$ 1.787,50 FERNANDO OSCAR IBAÑEZ (Coord. de Higiene Urbana) por \$10.225,85 JORGE R. ESCALANTE (Dción. Higiene Urbana y Medio Ambiente) por \$62.336,70 JOSE E. CORTEZ (Dción. Delegación de Reyes) por \$ 4.049,40 JOSE LUIS MARTINEZ (Coord. U.E. Municipal P.E.H.) por \$ 3.159,90 JUAN CARLOS SUBELZA (Dción. De Obras Civiles) por \$ 4.499,10 LISANDRO ARAMAYO (Dción. de Espacios Verdes) por \$ 27.904,50 MIGUEL EDUARDO GALAN (Dción. Adm. de Cementerio El Rosario) por \$549,00 ARTICULO 2°: Correr vista de las actuaciones por el término de quince (15) días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo 1° a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 4°: ARTICULO 5° ARTICULO 6°: ARTICULO 7°: ARTICULO 8°: ARTICULO 9°: ARTICULO 10°: ARTICULO 11°: Notifíquese. Fdo.: Cr. RENE A. BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ –Secretaría de Actuación - Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98637 \$ 30,00.-

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber que en el **Expte. N° B-110637/03 "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SUBELZA, TEODORO BARBARITO C/ QUISPE DE YURQUINA RAFAELA, MARIA SUSANA SAJAMA, JUANA GLADYS SAJAMA, FRANCISCO ZAPANA, BENITO SÁNCHEZ, JULIA QUISPE DE MAURIN** se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2011...Por todo ello la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Teodoro Barbarito Subelza en contra de Rafaela Quispe de Yurquina, María Susana Sajama, Juana Gladys Sajama, Francisca Zapana, Benito Sánchez y Julia Quispe de Maurín; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Lote N° 764, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón I-1192, con Dominio inscripto en el Libro III de Tilcara, Folio 158, Asiento 286, con una superficie de 6.846,88 metros cuadrados, identificada Corral de Noques o Campo de Noques, ubicada en La Banda, Localidad de Maimará, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución N° 02019 de fecha 22 de enero de 2002. II....III... IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Teodoro Barbarito Subelza. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMI DEMATEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mi Proc. ANALIA LORENTE, Secretaria".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas- San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98640 \$ 30,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 41 /2011 DPPA y RN

La Fábrica de Papel de Ledesma SAAI ha realizado la compra y proyectado la instalación de una nueva caldera de recuperación. Permitirá recuperar soda cáustica y generar energía a partir del quemado de licor negro proveniente de su proceso de obtención de pulpa de fibra de caña de azúcar. La caldera es marca Babcock & Wilcox, con capacidad de procesamiento de 257 toneladas de sólidos secos por día. Generará vapor a una presión de 42 Kg/cm² para la producción de energía. El proyecto permitirá procesar el licor que se genera a partir de nuevas etapas de crecimiento en las producciones de pulpa y papel. Cabe destacarse que la nueva instalación será más eficiente energéticamente por unidad de biomasa, por lo que será posible reducir el consumo de energía no renovable. El lugar de emplazamiento será el sector de Recuperación de la Planta de Papel, contiguo a la caldera ya existente. El EIA correspondiente se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la DPPAyRN, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres veces en cinco días.-

17/19/24 OCT. LIQ. N° 98650 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

CANAVIRI, MIRIAN ROXANA D.N.I. N° 24.860.467 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

05/12/19 OCT. LIQ. N° 98576 \$ 30,00.-

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, en el **Expte. A-42018/09**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ Ramón Héctor Rodríguez", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Mandar llevar adelante, la presente ejecución seguida en contra de RAMON HECTOR RODRIGUEZ, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 5.353,78) con mas sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art.102 del C.P.C.).- III.- Diferir regulación de honorarios profesionales conforme considerandos.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art.52 del C.P.C.).- V.- Notificar mediante edictos (art.162 del C.P.C.), agregar copia en autos, protocolizar.- "Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera - Juez - Ante mi-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2.011.- Dra. Lilian Inés Conde - Secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98659 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARÍA N° DOS, en los autos caratulados Expte. **B-205242/09** caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. C/ MARTINEZ GUILLERMO ENRIQUE: se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 45: "S.S. DE JUJUY, 17 de Junio de 2009.-"Proveyendo al escrito que antecede, téngase por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFE, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFE con constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Sustitución de Poder General para juicios que se agrega a

la presente causa. Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad con lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrense mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.498,94.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.749,68).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA".- PROVEIDO DE FS. 77: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2011.- Atento a las constancias de autos, lo manifestado y solicitado el Dr. Jenefes en el escrito que antecede y conforme lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., Notifíquese por Edictos al demandado Sr. Guillermo Enrique Martínez la providencia de fs. 45 en autos.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- FIRMA HABILITADA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Agosto de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98660 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte N° B-241110/10** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RUIZ CRISTIAN SEBASTIAN". Conforme lo ordenado a fs. 45 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 45: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA.....CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr/a. CRISTIAN SEBASTIA RUIZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 14.035,69).- con mas las costas del Juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente resolución por cédulas y edictos.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez- Ante mi Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2.011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98661 \$ 30,00.-

Dra. Lía M. Scaro, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III. Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B- 243.253/ 10**-Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CRUZ, GLADIS NILDA c/ LAGO, OSCAR ALBERTO Y VILTE, JOSE GABRIEL", hace saber a: Sr. OSCAR ALBERTO LAGO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2011. I) Proveyendo el escrito de fs. 100 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 50, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. Lía M. Scaro -Presidente de Trámite por habilitación- Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE -Secretaria".- Transcripción del auto de fs. 50: "San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre del 2010. Por presentada la Dra. MARIA LUISA ORDOÑEZ, en nombre y representación de GLADIS NILDA CRUZ, a mérito del instrumento que adjunta y por constituido domicilio. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados: OSCAR ALBERTO LAGO y JOSE GABRIEL VILTE, a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren(art 298 del C.P.C.) Asimismo, íntimase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores(art. 52 del C.P.C). Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Presidente de Trámite- Ante mi: SERGIO W. GARCIA- Secretario".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98665 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Maria Cristina Lakatos, Juez Titular de Vocalía N° 9 del Tribunal de Familia, Sala III, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-48094/11, caratulado: "Sumario por tenencia: FLORES RICARDO ORLANDO C/ CERESO KARINA ALEJANDRA", cita y emplaza a la demandada señora KARINA ALEJANDRA CERESO DNI 25.165.072, por el término de DIEZ DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (arts. 289 inc. 1 298, 381, 383 y ctes. Del C.P.C) y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde. Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaría.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2011 ante mí: Dr. Luis Marcelo de Aparici- Pro secretario Técnica Judicial.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98631 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GODOFREDO CHAVEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de octubre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98632 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Sr. GONZALEZ SEGUNDO DOROTEO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98627 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRINIDAD ROMERO (EXpte. N° A-48149/11)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 27 de julio de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98626 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA MERCEDES VELAZQUEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98643 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-251427/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CORTEZ ADAN OTTO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ADAN OTTO CORTEZ-DNI N° 3.993.819** por el termino de treinta dias, a partir de la ultima publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98639 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LAMAS PAULA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98653 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELDA LUISA DEL VALLE VALDIVIEZO, D.N.I. N° 11.663.676**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de octubre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98652 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores de la causante **Sra. SARA MIJAIEL**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98654 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8,

SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA BARRIOS CLARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98642 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259.561/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: RUIZ, MARIO HECTOR", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **MARIO HECTOR RUIZ, DNI 12.007.168**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en diario local.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98657 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZA CRISTINA VAZQUEZ y DON JUAN TOMAS FERREIRA (EXpte. N° A-49616/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98658 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-243364/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TARANTINO, JUSTO RAMON; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. /Sra. **TARANTINO, JUSTO RAMON**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 247.344/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE ELVA BUSTAMANTE y de CIRILO BUSTAMANTE GALLO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DOÑA ELVA BUSTAMANTE, D.N.I. N° 11.325.206 y de DON CIRILO BUSTAMANTE GALLO DNI 93.122.870** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98634 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS los HEREDEROS y ACREEDORES de **MARIA GUILLERMINA MANSILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98667 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-255031/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARAS DEMETRIA FLORA", Cita y Emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de los bienes de la causante **DEMETRIA FLORA MARAS-DNI N° 14.720.274**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98668 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ALEJANDRA VELAZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de septiembre de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98671 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NIEVA LUIS VICENTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de junio de 2011.-

19/21/24 OCT. LIQ. N° 98672 \$ 25,00.-